



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

**SR. WALTER HERNÁN CABRERA MOYANO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A.
PETROSERVISUPPLY**



Notaria 17

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| CAPITAL SOCIAL ACTUAL: | USD. (800,00) |
| CAPITAL SOCIAL EN AUMENTO: | USD. (100.000,00) |
| CAPITAL SOCIAL NUEVO: | USD. (100.800,00) |

**DI 4 COPIAS
JSP/JLC**

Factura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)** ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO (17) DEL CANTÓN QUITO**; comparece el señor **Walter Hernán Cabrera Moyano**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA**



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña. La persona que comparece a la suscripción de la escritura pública declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparece; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Ingeniero Walter Cabrera Moyano. mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana ,con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el ante el Doctor Remigio Poyeda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, el veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce (14) de febrero de dos mil once (2011), bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), Tomo ciento cuarenta y dos (142).- Dos) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013), resolvió en el punto del orden del día sobre la distribución de los Beneficios Sociales del ejercicio económico del año dos mil doce (2012) reinvertir utilidades por la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.00,00); y, **Tres)** La Junta General Extraordinaria Universal de



Dr. Remigio Poveda Vargas

Accionistas de fecha treinta (30) de Mayo de dos mil trece (2013), resolvió Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto Social de la compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY** por el valor de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (100.000,00).- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el treinta (30) de Mayo de dos mil trece (2013), el señor Ingeniero Walter Hernán Cabrera Moyano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY** declara: a) Que el capital social de la Compañía, se aumenta en **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 100.000,00)**, de cuya cantidad será pagada en un cien por ciento (100%), equivalente a **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 100.000,00)** y dicho aumento será realizado de mediante Reinversión de Utilidades. En tal sentido, el valor a ser aumentado Notaria es la suma de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 100.000,00)**, sumado al capital social actual de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 800,00)** da un total de **CIENT MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.800,00)** de nuevo capital social; y, b) Que en atención al Aumento de Capital antes señalado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales iniciales de la Compañía, quedando de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION.-** El capital social de la Compañía es de **CIENT MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.800,00)**, dividido en cien mil ochocientas (100.800) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una. El capital social de la Compañía está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

0000002



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL | | | | |
|----------------------------------|----------------------|--|----------------------------------|-----------------|
| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL (USD) | AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE REINVERSION DE UTILIDADES (CAPITAL PAGADO) | TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL (USD) | NO. DE ACCIONES |
| WALTER HERNÁN CABRERA MOYANO | 16,00 / | 2.000,00 / | 2.016,00 / | 2.016 / |
| GABRIEL HERNÁN CABRERA MIRANDA | 784,00 / | 98.000,00 / | 98.784,00 / | 98.784 / |
| TOTAL | 800,00 / | 100.000,00 / | 100.800,00 / | 100.800 / |

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital se encuentra suscrito e íntegramente pagado al momento de la suscripción del presente aumento. Se declara que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Walter Hernán Cabrera Moyano en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en el presente Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, el Gerente General declara bajo juramento que la Compañía a la que representa no tiene ninguna obligación pendiente ni es contratista incumplido de obra pública en ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente Escritura Pública.- **QUINTA:**



Dr. Remigio Poveda Vargas

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO:** Copia del Acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de fecha veinticinco (25) de Febrero de dos mil trece (2013); **DOS:** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, realizada, el treinta (30) de Mayo de dos mil trece (2013); y, **TRES:** Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY.-** Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que junto con los correspondientes documentos habilitantes se encuentra firmada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, abogado con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos setenta (12470) Colegio de Abogados de Pichincha - La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual **DOY FE.-**

0000003



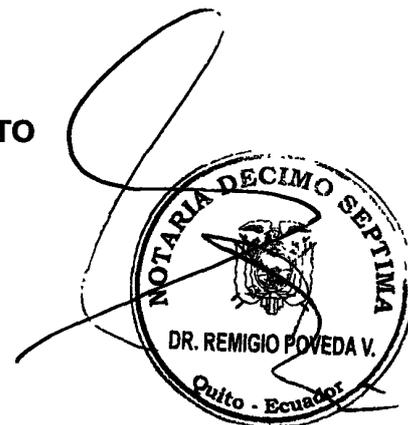
Notaria 17

ING. WALTER HERNÁN CABRERA MOYANO
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL

p) SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA
ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY
C.C. 0601103138

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL GANJÓN QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY

En la ciudad de Quito D.M., a los veinte y cinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), siendo las 10h00 horas, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, piso tercero (3o.), oficina 304, se reúnen los siguientes accionistas:

- **Walter Hernán Cabrera Moyano**, por sus propios y personales derechos y en representación de dieciséis (16) acciones ordinarias y pagadas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1,00); y,
- **Gabriel Hernán Cabrera Miranda**, por sus propios y personales derechos y en representación de setecientos ochenta y cuatro (784) acciones ordinarias y pagadas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1,00);

El Presidente de la Compañía, ingeniero Gabriel Hernán Cabrera Miranda, preside la presente Junta General Ordinaria y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, ingeniero Walter Hernán Cabrera Moyano.

Los accionistas presentes firman para constancia de su comparecencia la Nómina de Asistentes, la misma que formará parte de la presente Acta como expediente.

Además, se encuentra presente en la Junta la Sra. Gloria Charro Narváez, quien es la Comisario de la Compañía.

A continuación, el Presidente solicita a la Secretaría que de lectura de los puntos a ser tratados en la presente Junta y que fue establecido de manera previa en la Convocatoria. El Secretario da lectura a la convocatoria donde se detallan los siguientes puntos a tratarse:

UNO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

DOS: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

TRES: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: SITUACIÓN FINANCIERA, RESULTADO INTEGRAL, CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y FLUJO DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

CUATRO: RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.



El orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

UNO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

El Presidente solicita a Secretaría se de lectura del Informe de Representante Legal por el ejercicio económico 2012, y se procede conforme a lo indicado por el Presidente.

El Gerente General aclara las inquietudes que se formulan respecto al indicado Informe.

Acto seguido se somete a la votación respectiva, luego de la cual, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el Informe de Representante Legal – Gerente General por el ejercicio económico 2012. 0000004

DOS: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

El Presidente solicita a Secretaría se de lectura del Informe de Comisario por el ejercicio económico 2012, y se procede conforme a lo indicado por el Presidente.

La Comisaria de Compañía, Sra. Gloria Charro Narváez, aclara las inquietudes que se formulan respecto al indicado Informe.

Acto seguido se somete a la votación respectiva, luego de la cual, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el Informe de Comisario por el ejercicio económico 2012.

TRES: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTADOS: SITUACIÓN FINANCIERA, RESULTADO INTEGRAL, CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y FLUJO DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2012.

Los accionistas al tratar el tercer punto del orden del día y luego de conocer, analizar y evaluar los siguientes documentos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el Método Directo, por el ejercicio económico 2012, además las Notas a los Estados Financieros, y luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

Aprobar los siguientes Estados Financieros: Situación Financiera, Resultado Integral, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el Método Directo, correspondientes al Ejercicio Económico 2012.



CUATRO: RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

El accionista Walter Hernán Cabrera Moyano interviene y dice que se acate el cumplimiento de la Ley en cuanto al contenido del artículo 297 de la Ley de Compañías, aplicable específicamente para compañías anónimas, y consecuentemente mociona que las utilidades y beneficios sociales netos, luego de las respectivas provisiones legales y de reinvertir utilidades por la suma de USD 100.000,00 (Cien mil 00/100 dólares), se mantengan en la cuenta Ganancias Acumuladas.

La Junta General al tratar el cuarto punto del orden del día y luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve por unanimidad lo siguiente:

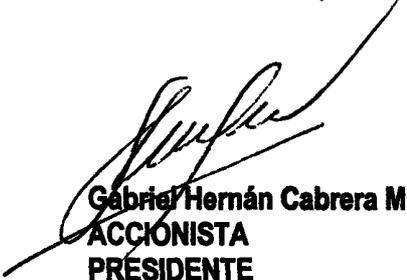
Después de realizar las correspondientes provisiones y reservas legales y estatutarias pertinentes, reinvertir utilidades por la suma de USD 100.000,00 (Cien mil 00/100 dólares)

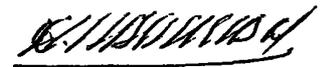
Mantener el saldo de los beneficios sociales netos por el ejercicio económico 2012 en la Cuenta de Ganancias Acumuladas de la Compañía.

No habiendõ otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de quince (15) minutos para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, siendo las 11h30 por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes señores Gabriel Hernán Cabrera Miranda y Walter Hernán Cabrera Moyano y debidamente suscrita por los mismos accionistas, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, según establece el Art. 122 de la Ley de Compañías.

Se levanta la sesión, siendo las 11h50.


Gabriel Hernán Cabrera Miranda
ACCIONISTA
PRESIDENTE


Walter Hernán Cabrera Moyano
ACCIONISTA
SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY

En la ciudad de Quito D.M., a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013), a las 9h00 en el domicilio de la compañía, en las oficinas ubicadas en la calle: República del Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, oficina 304, se reúnen los siguientes accionistas:

0000005

- **Walter Hernán Cabrera Moyano**, por sus propios y personales derechos en representación de dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00); y,

- **Gabriel Hernán Cabrera Miranda**, por sus propios y personales derechos propietario en representación de setecientos ochenta y cuatro (784) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00).

Preside la sesión el señor Gabriel Hernán Cabrera Miranda, presidente de la compañía, y actúa como secretario el infrascrito Gerente General de la Compañía, Señor Walter Hernán Cabrera Moyano.

El Presidente constata el quórum y por encontrarse presentes los accionistas que representan el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, declaran instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, declarándose instalada y constituida la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta General de Accionistas, es el siguiente:

UNICO.- Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.

El orden del día es aprobado por unanimidad, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

UNICO.- Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social:

Toma la palabra el señor Walter Hernán Cabrera Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY.**, y explica a la Junta General de Accionistas que por convenir a los intereses de la Compañía y para dar cumplimiento a la Resolución adoptada en el punto cuatro en la Junta General Ordinaria de Accionistas de PETROSERVISUPPLY S.A. celebrada el veinte y cinco (25) de febrero de dos mil trece (2013), es necesario Aumentar el Capital Social de la misma, mediante reinversión de las utilidades, en la cantidad de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos 00/100 (USD 100.000,00), con lo cual se

cual el capital social de la Compañía ascendería a la suma de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS 00/100 (USD 100.800,00), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas (100.800) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve realizar el Aumento de capital en el monto y en la forma antes expresada.

En tal sentido éstos manifiestan, que el valor a ser aumentado, esto es, la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100.000,00), que sumado al capital social actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 800,00) da un total de cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.800,00) de nuevo capital social.

Concomitantemente a ello, resuelven unánimemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en el siguiente tenor:

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 100.800,00), dividido en cien mil ochocientas (100.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.- El capital social de la Compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|------------------|
| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL EN USD | AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE REINVERSION DE UTILIDADES (CAPITAL PAGADO) | TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL | No. DE ACCIONES |
| WALTER HERNÁN CABRERA MOYANO | 16,00 ✓ | 2.000,00 ✓ | 2.016,00 ✓ | 2.016 ✓ |
| GABRIEL HERNÁN CABRERA MIRANDA | 784,00 ✓ | 98.000,00 ✓ | 98.784,00 ✓ | 98.784 ✓ |
| TOTAL | USD 800,00 ✓ | USD 100.000,00 ✓ | USD 100.800,00 ✓ | 100.800 ✓ |

Handwritten signature

Quito D.M., 15 de Febrero de 2011

Señor
WALTER HERNAN CABRERA MOYANO
Ciudad -

De mi consideración:

Como se desprende de la Disposición Transitoria PRIMERA, de la escritura pública de constitución de la Compañía **SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo (17) del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veintiuno (21) de Enero de dos mil once (2011), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce (14) de Febrero de dos mil once (2011), bajo el número 488, Tomo 142, ha sido usted nombrado **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **TRES (3) años**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en Artículo 17 del Estatuto Social constante en la antedicha escritura pública de constitución de la Compañía.

En razón de su cargo, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad a lo señalado en el Artículo 17 del Estatuto Social, contenido en la antes referida escritura pública de constitución. A falta o ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía con plenitud de atribuciones.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

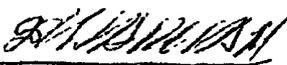
Mediante la escritura antes descrita, se autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
ABOGADO DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de **COMPAÑÍA SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY**. En Quito, a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).


SR. WALTER HERNAN CABRERA MOYANO
C.C. 060110313-8



2140
142
17 FEB 2011
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gábor Secairo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEL MINISTERIO DE EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 060110313-8
 CABRERA MOYANO WALTER HERNAN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 04 MARZO 1956
 011-010E 00305 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1956

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 NELSON CABRERA
 ROSA MOYANO
 RIOBAMBA
 22.06/2007
 REN 0345577
 Chm

A231363242
 EMPLEADO PARTICULAR
 0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009 - 0253 0601103138
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CABRERA MOYANO WALTER HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA CENTRO HISTORICO CENTRO HIS
 QUITO PARRROQUIA ZONA
 CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciocho de junio del dos mil trece.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq. 
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A., PETROSERVISUPPLY, otorgada ante mi el Notario, el catorce de junio del dos mil trece, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTQ.13.003635, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS el, dieciocho de julio del dos mil trece.- Quito a, veinticinco de julio del dos mil trece.-

0000008

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A., PETROSERVISUPPLY, otorgada en esta Notaria, el veintiuno de enero del dos mil once, de la escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A., PETROSERVISUPPLY, otorgada en esta Notaria, el catorce de junio del dos mil trece, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTQ.13.003635, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS el, dieciocho de julio del dos mil trece.- Quito a, veinticinco de julio del dos mil trece.-

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 34401

0000010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

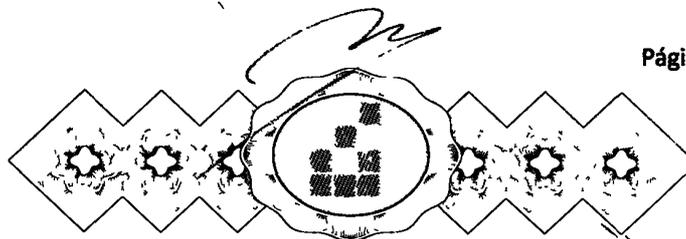
| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 27735 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3108 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0601103138 | CABRERA MOYANO WALTER HERNAN | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | 14/06/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA SEPTIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.003635 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 18/07/2013 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | QUITO |



Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|-----------|
| Capital | Valor |
| Capital | 100800,00 |

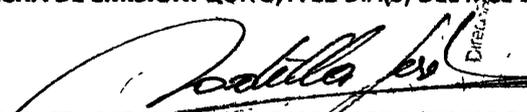
0000011

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 800 A 100.800 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE FEBRERO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


DR. JOSE ANDRA PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

